



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

13/04/2010 - 10:23 - 1/3

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS FINANCIEROS	
Fecha: 09/04/10	Nº: 1033
Numero: 314	Fojas: 3
Expte. Nº: 30/10	
Grado:	
Recibe:	<i>[Signature]</i>

NOTA Nº 128/2010
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 09 de Abril de 2010.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 14 de Abril de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

En el siguiente proyecto buscamos colaborar en el afianzamiento de la radicación de los jóvenes fueguinos y favorecer a la familia ushuaiense, con la implementación de un programa de fomento del empleo local para aquellas personas que se encuentren radicadas en Ushuaia, desde hace por lo menos cuatro (4) años.

Entendemos que las empresas radicadas en la ciudad, deben considerar esta situación, puesto que se verán beneficiadas a través del programa con la aplicación de un porcentaje de descuento en el valor de distintas tasas y contribuciones municipales.

Recordemos que acciones similares a las que estoy proponiendo se están elaborando en la ciudad de Río Grande, y también en el orden provincial, todos tratando de establecer un beneficio a favor de aquellas empresas, industrias o comercios que, incrementando sus nóminas de personal dependiente, incorporen trabajadores de dependencia, residentes en la ciudad.

También es importante aclarar que este instrumento de promoción no busca establecer ningún tipo de discriminación hacia las personas que migran desde otras provincias, sino solo intenta dar un incentivo empresarial para equilibrar la demanda laboral, y que sea representativa para todos los habitantes de la ciudad.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

[Signature]
DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

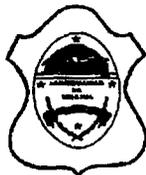
ARTICULO 1º.- CREASE en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el Programa "PRIORICEMOS LA MANO DE OBRA LOCAL".

ARTICULO 2º.- Las empresas productivas, comerciales o de servicios que incorporen en relación de dependencia a personas domiciliadas en la ciudad de Ushuaia, con un mínimo de residencia ininterrumpida de cuatro (4) años, anteriores a su incorporación, serán beneficiadas con el descuento de un diez por ciento (10%) en el pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales correspondientes a las cuentas municipales de las empresas beneficiarias del presente programa.

ARTICULO 3º.- Las condiciones generales que las empresas deberán cumplir para la aplicación al beneficio serán las siguientes:

- a) Deberán encontrarse radicada en la ciudad de Ushuaia, y habilitadas por el estado Municipal.
- b) Deberán tener los impuestos, tasas y contribuciones municipales sin deuda.
- c) La incorporación del personal a considerar deberá constituir, un incremento real de un mínimo del diez por ciento (10 %), con respecto de la nómina de personal en relación de dependencia existente en la empresa al momento de la entrada en vigencia del presente programa.
- d) No se computará la incorporación de personal contratado bajo formas de contratación promovidas o sujetas a algún tipo de subsidio, beneficio o aporte del Estado nacional, provincial o municipal, a excepción de las exenciones impositivas propias por la aplicación de la Ley Nacional N° 19.640 y legislación complementaria.
- e) Se exceptúa del cumplimiento del requisito de residencia mínima de cuatro (4) años en la ciudad, a aquellas personas que hubieran trabajado previamente en relación de dependencia para el mismo empleador.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

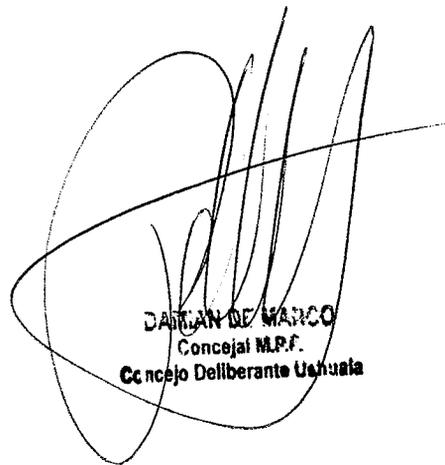
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 4°.- El presente programa tendrá vigencia por el plazo de cuatro (4) años. El beneficio otorgado a cada empresa será anual, renovable por períodos iguales hasta cuatro años, previa verificación de los requisitos exigidos.

ARTICULO 5°.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan usufructuar los beneficios del presente programa, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos enunciados, como así también proporcionar toda la información requerida por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad local, que actuará como Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 6°.- Facúltase a Poder Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias correspondientes que fueran necesarias para el acogimiento a los beneficios establecidos en el presente programa, y a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias.

ARTICULO 7°.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia